



Siempre Junto a Usted

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En San Vicente de Tagua Tagua, a 30 de Agosto de 2010, entre la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, representada por su Alcaldesa Señora **VIRGINIA TRONCOSO HELLMAN**, Cédula de Identidad N° 00.000.000.000, domiciliada para estos efectos en calle Tagua Tagua N° 222, de esta ciudad y por otra parte la Señora **HIPOLITA DEL CARMEN GOMEZ CANALES**, Cedula de Identidad N° 00.000.000.000, domiciliada en [redacted], de la comuna de San Vicente de T.T., exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, a través del Departamento de Salud y mediante convenio firmado con la Dirección de Servicio de Salud, según consta en Resolución Exenta N° 1176, de fecha 07/05/2010 y aprobado por decreto municipal N° 232 de fecha 21/06/2010, contrata en este acto los servicios de la **SRA. HIPOLITA DEL CARMEN GOMEZ CANALES**, para cumplir la función de Monitora de agrupaciones de autoayuda del Programa Salud Mental año 2010, en la especialidad de manualidades, para el cumplimiento de labores que a continuación se detallan:

- a) Lunes 15:00 a 17:00 hrs en comunidad del El Tambo.
- b) Martes 15:00 a 17:00 hrs "Alegría" comunidad de Monte Lorenzo
- c) Miércoles 15:00 a 17:00 hrs "Felicidad" comunidad de Rinconada
- d) Jueves 15:00 a 17:00 hrs "Mano de Mujer" comunidad de Toquihua
- e) Viernes 15:00 a 17:00 hrs "comunidad de El Manzano

SEGUNDO: La Contratación se regirá por el sistema de honorarios a suma alzada de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°4 de la Ley N°18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales.

TERCERO: La Municipalidad pagará por el concepto de Honorarios a suma alzada, la cantidad de \$10.000 (diez mil pesos) brutos por cada sesión impartida, de la cual se deducirán los impuestos correspondientes. Los pagos se realizaran al mes siguiente de la prestación, contra la presentación de la respectiva boleta y las listas de asistencia de las beneficiarias a los talleres.

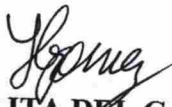
CUARTO: Las clases se efectuarán 1 vez por semana, con dos horas de duración cada clase. Estas se realizarán en la Sede Comunitaria o en el lugar que el grupo de autoayuda disponga comenzando durante el mes de Septiembre 2010 hasta el 31 de diciembre del presente año, o hasta que algunas de las partes, decidan poner término a este contrato.

QUINTO: La contratación de la Señora Hipolita del C. Gomez Canales, regirá hasta 31 de Diciembre 2010.

SEXTO: La imputación de los Gastos por el presente contrato, se hará con cargo a la Cuenta 214-05-43-000-000-000 correspondiente a Programa Salud Mental Integral en la Atención Primaria año 2010.

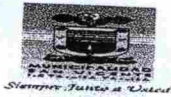
SEPTIMO: Para todos los efectos legales, la Señora Hipolita Gomez Canales, no tendrá la calidad de funcionario del Departamento de Salud.

En señal de conformidad firman el presente contrato;


HIPOLITA DEL C. GOMEZ CANALES
MONITORA
RUT. ...



VIRGINIA TRONCOSO HELLMAN
ALCALDESA



**APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS
SRA. HIPOLITA DEL C. GOMEZ CANALES/**

San Vicente de T.T., Agosto 30 del 2010.-

CONSIDERANDO:

1.- El convenio firmado con la Dirección de Servicio de Salud, según consta en Resolución Exenta N° 1176 del 07-05-2010 y aprobado por Decreto Municipal N° 232 de fecha 21-06-2010, para la Prestación de Servicios de Monitora en Manualidades.

2.- El contrato de fecha 30-08-2010, suscrito con la Municipalidad de San Vicente de T.T., para la prestación de servicios de talleres de manualidades, para las agrupaciones de autoayuda de Salud Mental año 2010.

VISTOS:

Estos antecedentes; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 19.602 que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO EX. N° 330.-/


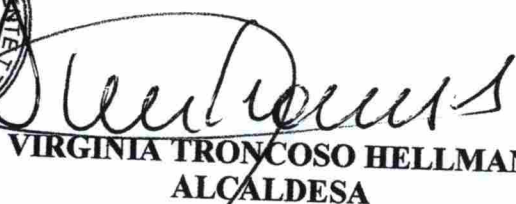
1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con la Sra. Hipólita del Carmen Gómez Canales, la que forma parte íntegra del presente Decreto.

2.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la Cuenta 214-05-43-000-000-000 "Programa Salud Mental Integral en la atención Primaria año 2010", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



**OMAR RAMIREZ VELIZ
SECRETARIO MM.**



**VIRGINIA TRONCOSO HELLMAN
ALCALDESA**

VTH, ORV, POC, HCS, mao.-
